



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20421	Fecha Registro:	2021-03-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.306.941.300,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.306.941.300,00	Saldo x Comprometer:	1.306.941.300,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
---	--	--	--	---	--	--	--

Numero:	20621	Fecha Registro:	2021-03-12	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - GESTION GENERAL	C-2701-0800-38-0-2701048-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	Nación	16	SSF						
Total:						1.306.941.300,00	0,00	1.306.941.300,00	1.306.941.300,00	0,00

Objeto: DEAJGPETM21-11 - DEAJGPETM21-13 ADICIONAR CONTRATO 142 DE 2020 (ORDEN DE COMPRA 56646) INCLUYENDO 3 ÍTEMS DE GESTIÓN DE BACKUPS, UN ÍTEM PARA CRECIMIENTO DE RECURSOS DE MEMORIA DE SERVIDORES VIRTUALES E INCLUSIÓN DE UN ÍTEM DE HORAS DE EXPERTO, yag

Firma Responsable

Bogotá, 16 de marzo de 2021
PRO-0011-21

Ingeniero:
WILLIAM CRUZ FORERO
Profesional Universitario
Unidad de Informática - DEAJ
Consejo Superior de la Judicatura (C.S. J.)

ASUNTO: CONCEPTO No 005 de 2021.

REQUERIMIENTO No	005 DE 2021
FECHA DE SOLICITUD	12 de marzo de 2021
SOLICITANTE	WILLIAM CRUZ FORERO
CARGO	Profesional de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
CONTRATO BASE DE CONCEPTO	Orden de Compra 56646 del 16 de octubre de 2020
CONTRATISTA	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS
TIPO DE CONCEPTO	Adición Orden de compra Concepto Técnico, Financiero y Jurídico.
FECHA DE RESPUESTA	16 de marzo de 2021

Por medio de la presente me permito remitir Concepto 005 de 2021 de la siguiente manera:

1. INTERVINIENTES

- Nación - Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) entidad contratante de la rama judicial del poder público.
- IFX Networks Colombia S.A.S, con NIT 830.058.677-7, proveedor de la Orden de Compra 56646 del 16 de octubre de 2020, resultado del acuerdo marco de Nube Privada III CCENEG-017-1-2019 de noviembre 22, 2019 hasta noviembre 22, 2021
- Consorcio interventoría integral DC. Contrato de Interventoría 200 de 2020.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Se recibe correo electrónico del 12 de marzo de 2021 recibido a las 12:19 PM., con Asunto: “*Solicitud concepto para la adición 1 del contrato 142 de 2020 (OC56646)*” a través del cual se solicita expresamente emitir concepto de la siguiente manera:

“Buenas tardes de manera prioritaria la Entidad necesita la expedición del concepto necesario de la interventoría para proceder la adición 1 del contrato 142 de 2020 (OC56646).”

Seguidamente y a través de correo electrónico del 12 de marzo del 2021 recibido a las 15:57 pm se da el siguiente alcance: “*Doy alcance al correo precedente, informado que por instrucciones de mis superiores es necesario modificar el valor del proyecto de adición a la Orden de compra 56646 Contrato 142 de 2020, dejando únicamente los valores de la vigencia 2021, es decir la adición será para los 5 nuevos ítems por el periodo de 9 meses entre el 1/04/2021 y el 31/12/2021*

Los ítems que corresponden a Backup y crecimientos verticales de RAM, para su adición en la vigencia 2021 deberá ser tratado de manera independiente en una nueva adición”.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Unidad Informática de la DEAJ encargada del seguimiento de la Orden de Compra 56646 del 16 de octubre de 2020 celebrada entre el Consejo Superior de la Judicatura e IFX NETWORKS COLOMBIA SAS., cuyo objeto es “Prestar los servicios de Data Center y Seguridad Perimetral para la Rama Judicial”, se procede a emitir el concepto por parte de la interventoría con el fin de proceder a efectuar la modificación No 1 a la OC 56646, previo los siguientes análisis:

3. ANTECEDENTES

Número Orden de Compra (OC)	56646 de 2020
Proveedor:	IFX Networks Colombia SAS
Acuerdo Marco de Precios:	Nube Privada III
Fecha de suscripción:	16 de octubre de 2020
Fecha de inicio:	16 de noviembre de 2020
Fecha de terminación:	31 de julio de 2022
Numero de ítems de la OC inicial	137
Valor Inicial de la OC:	\$ 9.171.303.432,50
Ítems nuevos a adicionar con esta solicitud	5
Valor de la adición objeto de esta solicitud	\$1.306.941.300
Modificaciones anteriores	N/A

4. ANÁLISIS Y CONCEPTO FINANCIERO

La Interventoría desde el componente financiero y para efectos de la emisión de concepto para la “adición a la Orden de compra 56646 Contrato 142 de 2020, dejando únicamente los valores de la vigencia 2021, es decir la adición será para los 5 nuevos ítems por el periodo de 9 meses entre el 1/04/2021 y el 31/12/2021”, presenta el siguiente detalle:

La adición 1 es por valor de MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. (\$1.306.941.300) a continuación, se relacionan los nuevos ítems adicionados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor propuesto por el Contratista (IFX)				
				Valor Unitario	Valor Mes	cantidad meses	Valor Total Sin Iva	Valor Total incluido IVA
S1-IT-NP-IA-6-66	Backup de Datos	GB/Mes	130.000	\$49	6.370.000	9	57.330.000	68.222.700
S1-IT-NP-IA-6-69	Backup de Datos	GB/Mes	130.000	\$49	6.370.000	9	57.330.000	68.222.700
S1-IT-NP-IA-6-81	Backup de Datos	GB/Mes	340.000	\$49	16.660.000	9	149.940.000	178.428.600
S1-IT-NP-IP-6-25	Servidor de Uso Básico - Crecimiento Vertical RAM	Ser/M	500	\$9.500	4.750.000	9	42.750.000	50.872.500
S1-IT-NP-SC-10-1	Horas Experto Master	Horas/mes	520	\$169.000	87.880.000	9	790.920.000	941.194.800
TOTAL								1.306.941.300

De acuerdo con lo anterior y en caso de llevarse a cabo la **adición 1** a la orden de compra 56646 el valor total sería DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$10.478.244.732,50) como se relaciona a continuación:

Contrato 142 de 2020	
Concepto	COP (IVA incluido)
Valor inicial del contrato (OC 56646)	\$ 9.171.303.432,50
Valor adición 1	\$ 1.306.941.300,00
Valor contrato con adición 1	\$ 10.478.244.732,50

El valor de la adición 1 se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20421 del 15 de marzo de 2021 por valor de \$1.306.941.300,00

5. ANÁLISIS Y CONCEPTO TÉCNICO

El CSJ en su proyecto de adición del 12 de marzo de 2021, especifica la adición N°1 al contrato 142 de 2020 – OC56646 de 2020, cuyo objeto es “*prestar los servicios de Datacenter y seguridad perimetral para la Rama Judicial*”, indicando lo siguiente para la adicionar a la OC:

1. 3 ítems de gestión de copias de respaldo (Backup)
2. Un ítem que permita el crecimiento de recursos de memoria de los servidores Virtuales alojados en el Datacenter del contratista.
3. Un ítem de horas de experto para la administración, mantenimiento, soporte y afinamiento del portal Web de la Rama Judicial y sus aplicaciones Conexas.

Para lo que el CII, realiza la verificación de lo siguiente:

- Proyecto de adición a la OC emitido por el CSJ
- Concepto de visto bueno jurídico para la adición a la OC 56646, de conformidad con el memorando DEAJIFM21-123 por parte del director de la Unidad de Compras Públicas.
- Comunicación aclaratoria del CSJ, por parte de los ítems a adicionar:
 - Backup de Datos: Basado en las proyecciones requeridas y condiciones técnicas de la necesidad del servicio.
 - Línea de creciente vertical RAM: Con este ítem en la OC, el CSJ tiene la oportunidad de tener el crecimiento vertical de memoria RAM, lo que quiere decir, que las máquinas virtuales utilizadas para la prestación de diferentes servicios por parte de la entidad a sus usuarios pueden llegar al tope y evitar un posible crecimiento, lo que redundaría en, saturación, bloqueo, inoperancia o posibles reinicios inesperados en el servicio, afectando la disponibilidad del mismo a usuarios finales.
 - Adición de horas experto: Requeridas para garantizar la disponibilidad del servicio del portal web de la Rama Judicial y sus aplicaciones Conexas, hasta tanto el proyecto de construcción de un nuevo portal web no este finalizado, estimado por la División de Proyectos Especiales a través de la Fábrica de Software que estiman realizar durante los siguientes 9 meses de la vigencia 2021 y que por tratarse de un nuevo portal la transferencia de conocimiento planteada inicialmente sobre el portal actual ya no será necesaria.
- Oferta de IFX enviada por el CSJ, donde se identifica que los servicios a adicionar son los relacionados por el CSJ, según la manifestación expresa de su necesidad técnica.

En ese sentido, el CII técnicamente sugiere al CSJ proceder con lo pertinente para el proyecto de adición del contrato 142 de 2020 - OC56646 de 2020.

6. ANÁLISIS Y CONCEPTO JURÍDICO

Desde el componente jurídico procede a emitirse el análisis correspondiente de la siguiente manera:

- 6.1. El Numeral 3 del presente escrito de antecedentes, la presente Orden de Compra fue suscrita el 16 de octubre de 2020 con acta de inicio del 16 de noviembre de 2020, a la fecha no ha tenido NINGUNA MODIFICACIÓN.
- 6.2. En la solicitud remitida por el CSJ se identifica la necesidad de modificación de la Orden de compra en razón a la siguiente necesidad específica identificada de la siguiente manera:

ÍTEM A ADICIONAR	JUSTIFICACION
Copias de respaldo (Backup)	Por necesidad, pues a través de la operación permanente y su variabilidad se ha establecido la necesidad de su ampliación para garantizar cobertura
Crecimiento Vertical RAM	No se incluyó en orden inicial
Horas de experto para la administración, mantenimiento, soporte y afinamiento del portal Web de la Rama Judicial y sus aplicaciones Conexas,	Vencimiento el próximo 31 de marzo de 2021, requiere darse continuidad.

- 6.3. Teniendo en cuenta los conceptos técnico y financiero precedentes, el componente jurídico encuentra que la modificación contractual solicitada cumple con los parámetros legales para su efectiva ejecución, lo anterior teniendo en cuenta que:
 - Técnicamente se realizó la validación de la necesidad del servicio
 - Financieramente se realizó la validación para soportar la presente modificación y se establece que se encuentra dentro del parámetro legal permitido para el presente trámite.
- 6.4. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”, la presente adición cumple con dicho requerimiento legal pues revisados los cálculos formulados por el componente financiero, se concluye que no existe riesgo contractual de afectación financiera para la Orden de Compra, pues se encuentra dentro de los límites legales establecidos, el monto requerido para cubrir la necesidad de la entidad y cubrir el pago del tiempo adicional.
- 6.5. El contratista presentó su oferta comercial el 11 de marzo de 2021 respecto a los ítems requeridos por el CSJ por nueve (9) meses, determinándose las características de los servicios serán adquiridos e indicándose que el cobro de los mismos será mensual incluido IVA por la suma de MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. (\$1.306.941.300)
- 6.6. En razón al principio de economía y celeridad, el CSJ con el fin de garantizar la permanencia del servicio y la prestación continua del mismo revisa y aprueba la propuesta presentada, encontrando que los valores ofertados se encuentran ajustados al catálogo de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, el componente jurídico RECOMIENDA proseguir con la modificación 1 (Adición No. 1) por un valor de MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. (\$1.306.941.300) (IVA incluido) para los ítems expuestos, los cuales se ejecutarán hasta el 31 de diciembre de 2021.

RECOMENDACIÓN FINAL DE SUSCRIPCIÓN DE MODIFICACION 1:

En razón de lo expuesto, la interventoría recomienda continuar con el trámite de suscripción de la modificación No 1 de la Orden de Compra 56646 del 16 de octubre de 2020 entre las partes adicionando los ítems relacionados en el ítem 5 del presente escrito y por el valor de MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. (\$1.306.941.300) (IVA incluido), quedado el valor total de la orden de compra en DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$10.478.244.732,50).

Cordialmente,



César Augusto Ramírez Rendón
Ing. MSc MGP PMP
Director de proyecto interventoría
Consortio interventoría integral

Proyectó: Rubiela Ferreira–Coordinador
Nohora Janneth Gutiérrez Millán - Financiero
Ángela Hernández-Líder Jurídico-CII
Revisó y Aprobó: Cesar A. Ramírez-director



**Solicitud de autorización para adicionar el contrato 142 de 2020 cuyo objeto es
“Prestar los servicios de Datacenter y seguridad perimetral para la Rama
Judicial”.**

CSJ- EAJGPETC-DT2021-14

Documento Técnico para uso exclusivo
del Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá D.C, marzo de 2021
Versión 01



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADICIONAR EL CONTRATO 142 DE 2020 CUYO OBJETO ES
“PRESTAR LOS SERVICIOS DE DATACENTER Y SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA RAMA
JUDICIAL”.**

Se presenta a consideración del Consejo Superior de la Judicatura, la solicitud de autorización para Adicionar la Orden de Compra 56646 – contrato interno 142 de 2020

1. OBJETO

Adicionar el Contrato 142 de 2020 (Orden de Compra 56646) incluyendo 3 ítems de gestión de copias de respaldo (backups), un ítem que permita el crecimiento de recursos de memoria de los servidores Virtuales alojados en el Datacenter del contratista y finalmente la inclusión de un ítem de horas de experto para la administración, mantenimiento, soporte y afinamiento del portal Web de la Rama Judicial y sus aplicaciones Conexas.

2. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

2.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

Este proyecto se enmarca en Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

PILAR ESTRATÉGICO	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	Impulsar la transformación digital, de manera escalonada, en la gestión judicial y administrativa de la Rama Judicial, incluyendo la definición e implementación de un modelo de negocio basado en procesos	<ol style="list-style-type: none"> Definir los lineamientos estratégicos y de política en materia TIC y de justicia digital en la Rama Judicial. Desarrollar, desplegar de forma escalonada y estabilizar el nuevo Sistema Integrado de Gestión Judicial, en el marco del expediente electrónico, los servicios ciudadanos digitales y la justicia en línea. Generar las condiciones para el despliegue escalonado del nuevo Sistema Integrado de Gestión Judicial bajo un concepto de expediente electrónico y de arquitectura empresarial, así como para la actualización, mantenimiento y evolución de los sistemas de información que soportan la gestión judicial y administrativa. Desarrollar y fortalecer las habilidades y competencias digitales, promover la gestión del cambio, el uso y apropiación de las TIC, así como el plan de comunicaciones. Impulsar el fortalecimiento institucional para la gestión estratégica de proyectos y procesos, así como para la gobernanza de la información y las TIC. 	<ol style="list-style-type: none"> Adaptar del marco de política institucional en materia TIC y de justicia digital. Adquirir e instalar la Plataforma Tecnológica de cómputo y comunicaciones con base en el inventario de tecnología. Mantener la continuidad y sostenibilidad del negocio. Implementar y/o modificar Sistemas de Información para facilitar las labores de Administración de justicia. Conservar los sistemas de información de la Rama Judicial actualizados. Mantener el licenciamiento de las soluciones tecnológicas de la Rama Judicial. Modernizar y/o Incorporar los componentes de comunicación de datos.



2.2 Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP

El proyecto que ocupa la presente solicitud está incluido en el MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2019-2022, en el programa 2799- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL.

Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL

Código BPIN: 2020011000209

Rubro Presupuestal: C- 2701-0800-36-0-2701048-02

2.3 Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019 - 2022

El presente proyecto se encuentra enmarcado en el **Pilar Estratégico Modernización Tecnológica y Transformación Digital**, el cual tiene como propósito fundamental contribuir a ampliar, mejorar, facilitar y agilizar la prestación del servicio de administración de justicia, en el marco del desarrollo escalonado de una justicia en línea y abierta, que además propenda por el aprovechamiento de los datos y la información para la generación de conocimiento

El programa presupuestal y proyectos son:

PROGRAMA	PROYECTO
Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia (2701)	Transformación digital de la Rama Judicial.

2.4 Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2021

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11732 del 1 de Febrero de 2021, “Por el cual se desagrega a nivel de actividades los proyectos que integran el Plan Operativo anual de inversiones 2021” se aprueban las actividades desagregadas de los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones.

De conformidad con el anexo del acuerdo PCSJA21-11732 que establece los “valores de referencia de las actividades de los proyectos de inversión 2021”, se encuentra programada la presente adición incluida en la actividad “Nube Privada” del Proyecto de Transformación digital de la Rama Judicial.

3. ANTECEDENTES

2.1 A través de Acuerdo No. PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019 en su artículo 1, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó la Actividad de Servicio de Datacenter y seguridad perimetral perteneciente al proyecto de fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional. Con fundamento en dicha autorización la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial suscribió la orden de compra 56646 mediante el AMP Nube Privada III de CCE (contrato 142 de 2020) el 16 de octubre de 2020, por valor de \$9.171.303.432,50 y con un periodo de ejecución de 20.5 meses contados desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2021. Esta Orden de compra incluyó inicialmente 137 ítems. (contrato inicial)



2.2 La Orden de Comprar 56646 de 2020, con corte al 28 de febrero de 2020, tiene un porcentaje de ejecución del 19.02% y la misma a la fecha no ha sido objeto de modificación alguna

2.3 El estado actual de la Orden de Compra 56646 de 2020 (contrato 142 de 2020) es el siguiente:

Número del contrato:	142 de 2020
Orden de Compra CCE:	56646 de 2020
Fecha de Orden de Compra:	16 de octubre de 2020
Acuerdo Marco de Precios:	Nube Privada III
Objeto del Contrato:	Prestar los servicios de Data Center y Seguridad Perimetral para la Rama Judicial.
Fecha Inicial:	16 de noviembre de 2020
Fecha de finalización inicial:	31 de julio de 2022
Porcentaje de Ejecución en tiempo:	19.02%
Valor Inicial del contrato (137 Ítems):	\$ 9.171.303.432,50
Valor Inicial de Contrato en SMMLV	10.094,70

4. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el desarrollo la Orden de Compra (OC) 56646, contrato 142 de 2020, suscrito con IFX Networks Colombia SAS y que dentro del requerimiento inicial de dicha OC se presentó una inconsistencia en la unidad de medida de los ítems de gestión de copias de respaldo (backup), descritos en la misma con los ítems 8, 9 y 10, se hace necesario complementar estos ítems, adicionando tres (3) ítems que se ajustan a la necesidad y que están detallados en el catálogo servicios del AMP de conformidad a las cantidades y unidades de medida necesarias para realizar las copias de respaldo de la información de bases de datos y aplicaciones residentes en los servidores alojadas en el Datacenter del proveedor y que los cuales cubre las principales aplicaciones de la Rama Judicial (Sirna, Portal Rama Judicial y sus aplicaciones conexas, Portal Consejo de Estado, Kactus, Efinomina, Justicia XXI WEB, SIBD, etc) .

De otro lado, dentro el esquema de servicios de Nube Privada III, cuando los servidores virtuales se encuentran configurados en el límite máximo (techo) que permite cada una de las fichas técnicas, la única forma de permitir un crecimiento es recurso como el de memoria RAM, sólo es aplicable a través de la utilización de un ítem específico de crecimiento de memoria RAM el cual en la OC inicial no fue incluido.

Finalmente, en la OC se hace necesario incluir las horas de experto destinadas a la administración, mantenimiento, soporte y afinamiento del portal Web de la Rama Judicial y sus aplicaciones Conexas, teniendo en cuenta que las horas de experto vencen el próximo 31 de marzo de 2021 y se hace necesario dar continuidad a estos servicios con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de estas aplicaciones. Es de tener en cuenta que el Portal Web es la puerta de entrada digital a todos los servicios de tecnológicos de la administración de justicia y así mismo que el soporte se ofrece a las aplicaciones conexas entre las cuales están: la Consulta de Procesos Nacional Unificada, Consulta de procesos(Cliente–servidor), Micro sitios de publicación de los despachos judiciales, Actos



administrativos, Página multi eventos, Liquidador de sentencias, Relatoria Altas Cortes – Jurisprudencia, Permiso docencia servidores judiciales, Justicia Restaurativa, Chatabot, Chat y otro servicios.

Es importante señalar que en las instalaciones físicas y dentro de su tecnología de virtualización el actual proveedor de servicios de Datacenter y seguridad perimetral, “IFX Networks Colombia SAS”, tiene bajo su Carlos las aplicaciones a las cuales se les requiere hacer copias de respaldo(backup) y así mismo a las máquinas virtuales dispuestos en su mismo Datacenter son los que son susceptibles de realizarles crecimientos de memoria, **Por tal razón se propone solicitar la adición a la OC56646, dado que desde el punto de vista Técnico-Económico resultaría burocrático y por ende oneroso que otro proveedor interactuará dentro de la infraestructura de servicios que ya está contratada con IFX, para realizar actividades particulares mencionadas anteriormente.**

Frente a las horas de experto para la administración, mantenimiento, soporte y afinamiento del Portal Web de la Rama Judicial y sus aplicaciones conexas, debido a la alta integración en la capas de infraestructura y software que actualmente tienes esta integración de plataformas y dado que el proveedor actual posee el conocimiento particular sobre la misma se hace necesario acudir al mismo para garantizar la funcionalidad de estas aplicaciones de cara a los usuarios finales de la administración de justicia. No obstante, se aclara que esta administración, mantenimiento y soporte son transitorios entre tanto la División de Proyectos Especiales de Tecnología, realiza la construcción de un nuevo y moderno portal WEB que cubra satisfactoriamente las necesidades actuales y las de crecimiento futuro. Esta actividad de construcción esta proyectada para realizarse dentro de la presente vigencia 2021.

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato 200 de 2020 cuyo objeto es: “Realizar la interventoría integral a los contratos que tienen por objeto prestar los servicios de conectividad, Datacenter y seguridad perimetral y de audiencias virtuales y gestión de grabaciones” en el marco de este contrato se emitió el concepto No. 005 de 2021 que avala la solicitud de adición del contrato 142 de 2020 (ver anexo)

5. VALOR DE LA MODIFICACIÓN 1 (Adición)

La Modificación 1 (adición) de la OC 56646, contrato 142 de 2020, que cubrirá la inclusión de 3 ítems para la realización de copias de respaldo (backup), la adición de un ítem de crecimiento de recursos de memoria ram y la inclusión de 1 ítems de horas de experto para la administración , mantenimiento, soporte y afinamiento del Portal WEB de la Rama Judicial y sus aplicaciones conexas será de MIL TRECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$1.306.941.300)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDDIA	CANTIDAD	Valor propuesto por el Contratista (IFX)				
				Valor Unitario	Valor Mes	cantidad meses	Valor Total Sin Iva	Valor Total incluido IVA
S1-IT-NP-IA-6-66	Backup de Datos	GB/Mes	130.000	\$ 49	6.370.000	9	57.330.000	68.222.700
S1-IT-NP-IA-6-69	Backup de Datos	GB/Mes	130.000	\$ 49	6.370.000	9	57.330.000	68.222.700
S1-IT-NP-IA-6-81	Backup de Datos	GB/Mes	340.000	\$ 49	16.660.000	9	149.940.000	178.428.600
S1-IT-NP-IP-6-25	Servidor de Uso Básico - Crecimiento Vertical RAM	Ser/M	500	\$ 9.500	4.750.000	9	42.750.000	50.872.500
S1-IT-NP-SC-10-1	Horas Experto Master	Horas/mes	520	\$ 169.000	87.880.000	9	790.920.000	941.194.800
TOTAL								1.306.941.300



*La modificación solicitada de estos 5 ítems en la OC tendrá un tiempo de ejecución de nueve meses contados desde el 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021

PRESUPUESTO

El presupuesto oficial es la suma de: **MIL TRECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$1.306.941.300)**

Valor que se respalda así:

Objeto: Prestar los servicios de Datacenter y Seguridad Perimetral para la Rama Judicial.		
AÑO	VALOR VIGENCIA	VALOR A AFECTAR
2021	\$ 1.306.941.300	\$1.306.941.300
TOTAL		\$1.306.941.300

La autorización de adición se encuentra amparada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. CDP	FECHA DEL CDP	VALOR DEL CDP
20421	\$1.306.941.300	\$1.306.941.300
TOTAL		\$1.306.941.300

6. ANEXOS

1. Proyecto de Acuerdo
2. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20421
3. Concepto No 005 de 2021 expedido por la Interventoría.

7. SOLICITUD

Se solicita al Consejo Superior de la Judicatura, autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para adicionar el Contrato 142 de 2020 (OC 56646) que tiene por objeto "Prestar los servicios de Datacenter y Seguridad Perimetral para la Rama Judicial" por un valor de **MIL TRECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$1.306.941.300)**

Atentamente,

CARLOS ANDRES GOMÉZ GÓMEZ

Director Administrativo - Coordinador

Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología – GPET Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ

Preparó: William Cruz Forero / Sandra Milena Parrado/ Profesional Universitaria.

Revisó: Mario Fernando Sarria Villota

Vo. Bo. Unidad de Planeación



M E M O R A N D O DEAJIFM21-123

FECHA: 15 de marzo de 2021

PARA: JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Unidad de Compras Públicas

DE: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

CARLOS ARIEL USEDA GÓMEZ
Asesor del Despacho

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GÓMEZ
Director Administrativo División de Proyectos Especiales de Tecnología

ASUNTO: “Solicitud de modificación por adición al Contrato 142 de 2020 OC56646”

Respetado Doctor Guzmán Santos:

De manera conjunta la Unidad de Informática, la División de Proyectos Especiales de Tecnología y el Asesor del despacho en temas transversales de planeación se permiten solicitar la gestión de la modificación por adición de la Orden de Compra 56646 (contrato 142 de 2020), que tiene por objeto “Prestar los servicios de Datacenter y Seguridad Perimetral para la Rama Judicial”.

La Modificación requerida tiene está relacionada con:

- 1) La inclusión 3 ítems de gestión de copias de respaldo (backups)
- 2) La inclusión de un ítem que permita el crecimiento de recursos de memoria de los servidores Virtuales alojados en el Datacenter del contratista y donde operan las principales aplicaciones de la Rama Judicial
- 3) La inclusión de un ítem de horas de experto para la administración, mantenimiento, soporte y afinamiento del portal Web de la Rama Judicial y sus aplicaciones Conexas.

Esta adición sería tratada por los suscritos en el Comité Directivo a llevarse a cabo el pasado 11 de marzo de 2021, mismo que fue cancelado. Sin embargo, se ha informado al Despacho del tema, con lo que se consiguió la autorización del Director Ejecutivo para su agendamiento para la sesión del Consejo Superior del 17 de marzo de 2021, motivo por el cual, de manera respetuosa solicitamos en forma urgente su acostumbrada colaboración para contar con la viabilidad jurídica para ser aportada a presidencia del Consejo Superior el próximo lunes 15 de marzo de 2021 y se pueda cumplir con la anterior disposición.

Informe de ejecución

A continuación, se resumen los aspectos más relevantes de la OC56646 (Contrato 142 de 2020)

Número Orden de Compra (OC)	56646 de 2020
Número interno del contrato en la DEAJ:	142 de 2020
Proveedor:	IFX Networks Colombia SAS
Acuerdo Marco de Precios:	Nube Privada III
Fecha de suscripción:	16 de octubre de 2020
Fecha de inicio:	16 de noviembre de 2020
Fecha de terminación:	31 de julio de 2022
Numero de ítems de la OC inicial	137
Valor Inicial de la OC:	\$ 9.171.303.432,50
Valor inicial de la OC en SMMLV	10.094,70
Porcentaje de Ejecución en tiempo:	19.02%
Ítems nuevos a adicionar con esta solicitud	5
Valor de la adición objeto de esta solicitud	\$1.306.941.300

Justificación

Teniendo en cuenta el desarrollo la Orden de Compra (OC) 56646, contrato 142 de 2020, suscrito con IFX Networks Colombia SAS y que dentro del requerimiento inicial de dicha OC se presentó una inconsistencia en la unidad de medida de los ítems de gestión de copias de respaldo (backup), descritos en la misma con los ítems 8, 9 y 10, se hace necesario complementar estos ítems, adicionando tres (3) ítems que se ajustan a la necesidad y que están detallados en el catálogo servicios del AMP de conformidad a las cantidades y unidades de medida necesarias para realizar las copias de respaldo de la información de bases de datos y aplicaciones residentes en los servidores alojadas en el Datacenter del proveedor y que los cuales cubre las principales aplicaciones de la Rama Judicial (Sirna, Portal Rama Judicial y sus aplicaciones conexas, Portal Consejo de Estado, Kactus, Efinómina, Justicia XXI WEB, SIBD, etc.) .

De otro lado, dentro el esquema de servicios de Nube Privada III, cuando los servidores virtuales se encuentran configurados en el límite máximo (techo) que permite cada una de las fichas técnicas, la única forma de permitir un crecimiento es recurso como el de memoria RAM, sólo es aplicable a través de la utilización de un ítem específico de crecimiento de memoria RAM el cual en la OC inicial no fue incluido.

Finalmente, en la OC se hace necesario incluir las horas de experto destinadas a la administración, mantenimiento, soporte y afinamiento del portal Web de la Rama Judicial y sus aplicaciones Conexas, teniendo en cuenta que las horas de experto vencen el próximo 31 de marzo de 2021 y se hace necesario dar continuidad a estos servicios con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de estas aplicaciones. Es de tener en cuenta que el Portal Web es la puerta de entrada digital a todos los servicios de tecnológicos de la administración de justicia y así mismo que el soporte se ofrece a las aplicaciones conexas entre las cuales están: la Consulta de Procesos Nacional Unificada, Consulta de procesos(Cliente–servidor), Micro sitios de publicación de los despachos judiciales, Actos

administrativos, Página multi eventos, Liquidador de sentencias, Relatoría Altas Cortes – Jurisprudencia, Permiso docencia servidores judiciales, Justicia Restaurativa, Chatbot, Chat y otro servicios.

Es importante señalar que en las instalaciones físicas y dentro de su tecnología de virtualización el actual proveedor de servicios de Datacenter y seguridad perimetral, “IFX Networks Colombia SAS”, tiene bajo su cargo las aplicaciones a las cuales se les requiere hacer copias de respaldo(backup) y así mismo a las máquinas virtuales dispuestos en su mismo Datacenter son los que son susceptibles de realizarles crecimientos de memoria, Por tal razón se propone realizar la adición a la OC56646, dado que desde el punto de vista Técnico-Económico resultaría burocrático y por ende oneroso que otro proveedor interactuará dentro de la infraestructura de servicios que ya está contratada con IFX, para realizar actividades particulares mencionadas anteriormente.

Frente a las horas de experto para la administración, mantenimiento, soporte y afinamiento del Portal Web de la Rama Judicial y sus aplicaciones conexas, debido a la alta integración en la capas de infraestructura y software que actualmente tienes esta integración de plataformas y dado que el proveedor actual posee el conocimiento particular sobre la misma se hace necesario acudir al mismo para garantizar la funcionalidad de estas aplicaciones de cara a los usuarios finales de la administración de justicia. No obstante, se aclara que esta administración, mantenimiento y soporte son transitorios entre tanto la División de Proyectos Especiales de Tecnología, realiza la construcción de un nuevo y moderno portal WEB que cubra satisfactoriamente las necesidades actuales y las de crecimiento futuro. Esta actividad de construcción está proyectada para realizarse dentro de la presente vigencia 2021.

Solicitud

La Resolución 3106 de 30 de octubre de 2020 “*Por medio del cual se modifica el numeral 9.1.1 del capítulo noveno del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*” establece que dicha sección del Manual de Contratación quedará así:

“De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano y especialmente en el Estatuto de Contratación Pública, es jurídicamente viable adicionar el contrato estatal siempre y cuando se verifique el cumplimiento de tres requisitos a saber, (i) la adición no puede sobrepasar el 50% del valor inicial del contrato, salvo que una norma especial lo permita, como ocurre con los contratos de interventoría; (ii) el contrato debe estar en ejecución y (iii) la adición no puede alterar o modificar la esencia del contrato inicial.”

En la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las Unidades ejecutoras deberán remitir los soportes que justifiquen y avalen la adición del contrato a la Unidad de Compras Públicas, la cual determinará la viabilidad jurídica y realizará la gestión contractual”

En cumplimiento de la resolución en cita, de manera atenta adjuntamos los documentos soporte, para que su Unidad determine y emita la viabilidad jurídica y una vez obtenida la autorización del Consejo Superior, realice la gestión contractual correspondiente para la modificación – adición del contrato, en el sentido indicado en el presente documento.

Es necesario indicar que la realización de la adición no altera las condiciones del Contrato inicial, y que el Director de la Unidad de Informática, el Director de la División de Proyectos Especiales de Tecnología y el Asesor del despacho en temas transversales de planeación, ven viable y conveniente la modificación – adición al Contrato 142 de 2020, por lo que recomiendan al Ordenador del Gasto la suscripción de la misma.

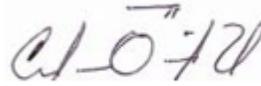
Anexamos a la presente:

- Oferta del proveedor
- Documento Técnico
- CDP No. 20421

Cordialmente,



CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática



CARLOS ARIEL USEDA GÓMEZ
Asesor del Despacho – Temas transversales de
Planeación



CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GÓMEZ
Director Administrativo División de Proyectos
Especiales de Tecnología

Revisó: Mario Fernando Sarria Villota
Director Administrativo
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos

Copia: José Mauricio Cuestas Gómez
Director Ejecutivo

Luis Carlos Parra Acevedo
Profesional del Despacho del Director Ejecutivo



MEMORANDO DEAJCPM21-217

FECHA: 15 de marzo de 2021

PARA: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

CARLOS ARIEL USEDA GÓMEZ
Asesor del Despacho

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GÓMEZ
Coordinador Proyectos Especiales de Tecnología

DE: JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Unidad de Compras Públicas

ASUNTO: "Concepto de visto bueno jurídico para la adición a la Orden de Compra 56646 (identificada internamente como Contrato 142 de 2020), de conformidad con el memorando DEAJIFM21-123"

Cordial saludo,

Corresponde a la Unidad de Compras Públicas, en cumplimiento de la competencia otorgada por el numeral 7 del artículo 41 del Acuerdo PCSJA20-11603 del 27 de julio de 2020, emitir conceptos en materia contractual.

I. ANTECEDENTES

En la presente ocasión, la Unidad de Compras Públicas procede a verificar el fundamento jurídico que soporta la solicitud de adición a la Orden de Compra 56646 (identificada internamente como contrato 142 de 2020), cuyo objeto es " *Prestar los servicios de Datacenter y Seguridad Perimetral para la Rama Judicial*" celebrado entre la Nación - Consejo Superior de la Judicatura y IFX Networks Colombia SAS

Así las cosas, para emitir respuesta a la solicitud impetrada¹ se consideran los siguientes aspectos:

1. La Orden de Compra 56646 (identificada internamente como contrato 142 de 2020), fue celebrada entre la Nación - Consejo Superior de la Judicatura y IFX Networks Colombia SAS por valor de NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.171.303.432,50) con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio 2022.
2. La Orden de Compra 56646 (identificada internamente como contrato 142 de 2020) fue emitida el 16 de octubre de 2020.

¹ Memorando DEAJIFM21-123 del 15 de Marzo del 2021.



3. La adición propuesta es por valor de MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.306.941.300).
4. Para respaldar el valor de la adición, el Director de la Unidad de Informática anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20421.
5. El Director de la Unidad de Informática indica que el contrato tiene un porcentaje de avance de ejecución en tiempo del 19,02%.
6. El Director de la Unidad de Informática, el Asesor del Despacho y el Coordinador del Grupo Especial de Tecnología en el Memorando DEAJIFM21-123 justifican la adición indicando que *"Teniendo en cuenta el desarrollo la Orden de Compra (OC) 56646, contrato 142 de 2020, suscrito con IFX Networks Colombia SAS y que dentro del requerimiento inicial de dicha OC se presentó una inconsistencia en la unidad de medida de los ítems de gestión de copias de respaldo (backup), descritos en la misma con los ítems 8, 9 y 10, se hace necesario complementar estos ítems, adicionando tres (3) ítems que se ajustan a la necesidad y que están detallados en el catálogo servicios del AMP de conformidad a las cantidades y unidades de medida necesarias para realizar las copias de respaldo de la información de bases de datos y aplicaciones residentes en los servidores alojadas en el Datacenter del proveedor y que los cuales cubre las principales aplicaciones de la Rama Judicial (Sirna, Portal Rama Judicial y sus aplicaciones conexas, Portal Consejo de Estado, Kactus, Efinómina, Justicia XXI WEB, SIBD, etc.)*.

De otro lado, dentro el esquema de servicios de Nube Privada III, cuando los servidores virtuales se encuentran configurados en el límite máximo (techo) que permite cada una de las fichas técnicas, la única forma de permitir un crecimiento es recurso como el de memoria RAM, sólo es aplicable a través de la utilización de un ítem específico de crecimiento de memoria RAM el cual en la OC inicial no fue incluido. Finalmente, en la OC se hace necesario incluir las horas de experto destinadas a la administración, mantenimiento, soporte y afinamiento del portal Web de la Rama Judicial y sus aplicaciones Conexas, teniendo en cuenta que las horas de experto vencen el próximo 31 de marzo de 2021 y se hace necesario dar continuidad a estos servicios con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de estas aplicaciones. Es de tener en cuenta que el Portal Web es la puerta de entrada digital a todos los servicios de tecnológicos de la administración de justicia y así mismo que el soporte se ofrece a las aplicaciones conexas entre las cuales están: la Consulta de Procesos Nacional Unificada, Consulta de procesos (Cliente-servidor), Micro sitios de publicación de los despachos judiciales, Actos administrativos, Página multi eventos, Liquidador de sentencias, Relatoría Altas Cortes – Jurisprudencia, Permiso docencia servidores judiciales, Justicia Restaurativa, Chatbot, Chat y otro servicios.

Es importante señalar que en las instalaciones físicas y dentro de su tecnología de virtualización el actual proveedor de servicios de Datacenter y seguridad perimetral, "IFX Networks Colombia SAS", tiene bajo su cargo las aplicaciones a las cuales se les requiere hacer copias de respaldo(backup) y así mismo a las máquinas virtuales dispuestos en su mismo Datacenter son los que son susceptibles de realizarles crecimientos de memoria, Por tal razón se propone realizar la adición a la OC56646, dado que desde el punto de vista Técnico-Económico resultaría burocrático y por ende oneroso que otro proveedor interactuará dentro de la infraestructura de servicios que ya está contratada con IFX, para realizar actividades particulares mencionadas anteriormente.

Frente a las horas de experto para la administración, mantenimiento, soporte y afinamiento del Portal Web de la Rama Judicial y sus aplicaciones conexas, debido a la alta integración en la capas de infraestructura y software que actualmente tienes esta integración de plataformas y dado que el proveedor actual posee el conocimiento particular sobre la misma se hace necesario acudir al mismo para garantizar la funcionalidad de estas aplicaciones de cara a los usuarios finales de la administración de justicia. No obstante, se aclara que esta administración, mantenimiento y soporte son transitorios entre tanto la División de Proyectos Especiales de Tecnología, realiza la construcción de un nuevo y moderno portal WEB que cubra satisfactoriamente las necesidades actuales y las de crecimiento futuro. Esta actividad de construcción está proyectada para realizarse dentro de la presente vigencia 2021."

7. La Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en sesión del 15 de marzo de 2021 aprobó² la adición del contrato sub examine.

II. CONSIDERACIONES.

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano y especialmente en el Estatuto de Contratación Pública, es jurídicamente viable adicionar el contrato estatal siempre y cuando se verifique el cumplimiento de tres requisitos a saber, (i) la adición no puede sobrepasar el 50% del valor inicial del contrato, a excepción de los contratos de interventoría; (ii) el contrato debe estar en etapa de ejecución y (iii) la modificación no puede alterar o modificar el objeto contractual.

En cuanto al primer requisito, revisada la Orden de Compra 56646 (identificada internamente como contrato 142), se tiene que el valor inicial del contrato fue de 10.448,02 SMLMV de 2020³, por lo que jurídicamente es viable adicionarlo hasta en 5.224,01 SMLMV.

La adición propuesta es por la suma de MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.306.941.300), valor que equivale a 1.438,52 SMLMV de 2021⁴.

² La Secretaria Técnica de la Junta de Contratación informó mediante correo electrónico del 15 de marzo de 2021 que la Junta aprobó la adición del contrato 142 de 2020

³ Salario Mínimo 2020 \$877.803

⁴ Salario Mínimo 2021 \$908.526

En ese orden de ideas, el valor de la adición que se propone es inferior al máximo de 5.224,01 SMLMV, por tanto, con la celebración de esta adición por la suma de \$1.306.941.300, no se supera el límite del 50% previsto en el ordenamiento jurídico⁵.

En cuanto al segundo requisito, el contrato fenece el 31 de julio de 2022, es decir que a la fecha en que se emite el presente documento, el acuerdo de voluntades se encuentra en etapa de ejecución.

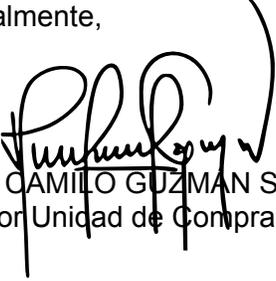
Por último, no se observa que con la adición propuesta se altere o modifique el objeto del contrato inicialmente pactado, al manifestarse en la justificación realizada por el Director de la Unidad de Informática, el Asesor del Despacho y el Coordinador del Grupo Especial de Tecnología en la solicitud del presente concepto de visto bueno jurídico, que la adición *“no altera las condiciones del Contrato inicial, y que el Director de la Unidad de Informática, el Director de la División de Proyectos Especiales de Tecnología y el Asesor del despacho en temas transversales de planeación, ven viable y conveniente la modificación – adición al Contrato 142, por lo que recomiendan al Ordenador del Gasto la suscripción de la misma”*.

I. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, jurídicamente es viable adicionar la Orden de Compra 56646 (identificada internamente como contrato 142), siempre y cuando esta se haga por la cuantía señalada en el presente documento, toda vez que cumple con (i) lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, (ii) el contrato se encuentra en ejecución y (iii) con la adición no se altera, excluye o modifica el objeto del contrato inicialmente pactado.

Se aclara que la vigilancia y la correcta ejecución del negocio jurídico son responsabilidad del supervisor y de la Unidad de Informática como unidad supervisora y beneficiaria del contrato.

Cordialmente,



JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Unidad de Compras Públicas

Elaboró: Felipe B. Gámez Villegas - Profesional División de Contratos

⁵ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicado 1920 de 9 de septiembre de 2008. C.P Enrique José Arboleda Perdomo. Concepto Colombia Compra Eficiente, Respuesta a consulta #420181400000745 Por tal razón, en guarda de la citada restricción del parágrafo 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor de la adición expresado en SMLMV debe calcularse con base en el salario de la vigencia en que se celebra el contrato. Sin embargo, cuando se vaya a realizar la adición se debe convertir el valor de la adición expresado en SMLMV de acuerdo con el salario de la vigencia en la que se deba realizar la adición



20
AÑOS



**RAMA JUDICIAL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

El presente documento denominado propuesta u oferta comercial, hace parte integral del contrato, y con su aceptación libre y voluntariamente se materializan obligaciones claras expresas y exigibles, de igual forma vincula directamente a las partes con los compromisos, características del servicio de telecomunicaciones y soluciones requeridas por usted.

¿QUIÉN ES IFX NETWORKS?

Somos una multinacional líder en proveer servicios gestionados (MSP) con presencia en toda Latinoamérica, proporcionando la mayor red de conectividad e infraestructura de nube localizada. Nos enfocamos en ayudar a consolidar su marca a través de una estructura regional robusta y así convertirnos en su aliado a nivel local y regional.

MISIÓN

Somos una Compañía pionera en el diseño, entrega y gestión de soluciones de tecnologías de la información y las comunicaciones, para los diferentes segmentos del mercado en América. Nos orientamos a ser un aliado estratégico para nuestros clientes, soportado en infraestructura de última tecnología, servicios especializados y un equipo humano altamente calificado e innovador, contribuyendo con la responsabilidad social a nivel regional.

VISIÓN

Convertirnos en el principal Managed Service Provider (MSP), con la mayor expansión e innovación en América en el 2025.

DIFERENCIALES

17

PAISES

Presencia a lo largo de América

20

AÑOS

En el mercado de las Telecomunicaciones

12

DATACENTERS

Distribuidos estratégicamente en toda la región

CERTIFICACIONES



SI-CER330392
SI-CER330392-1



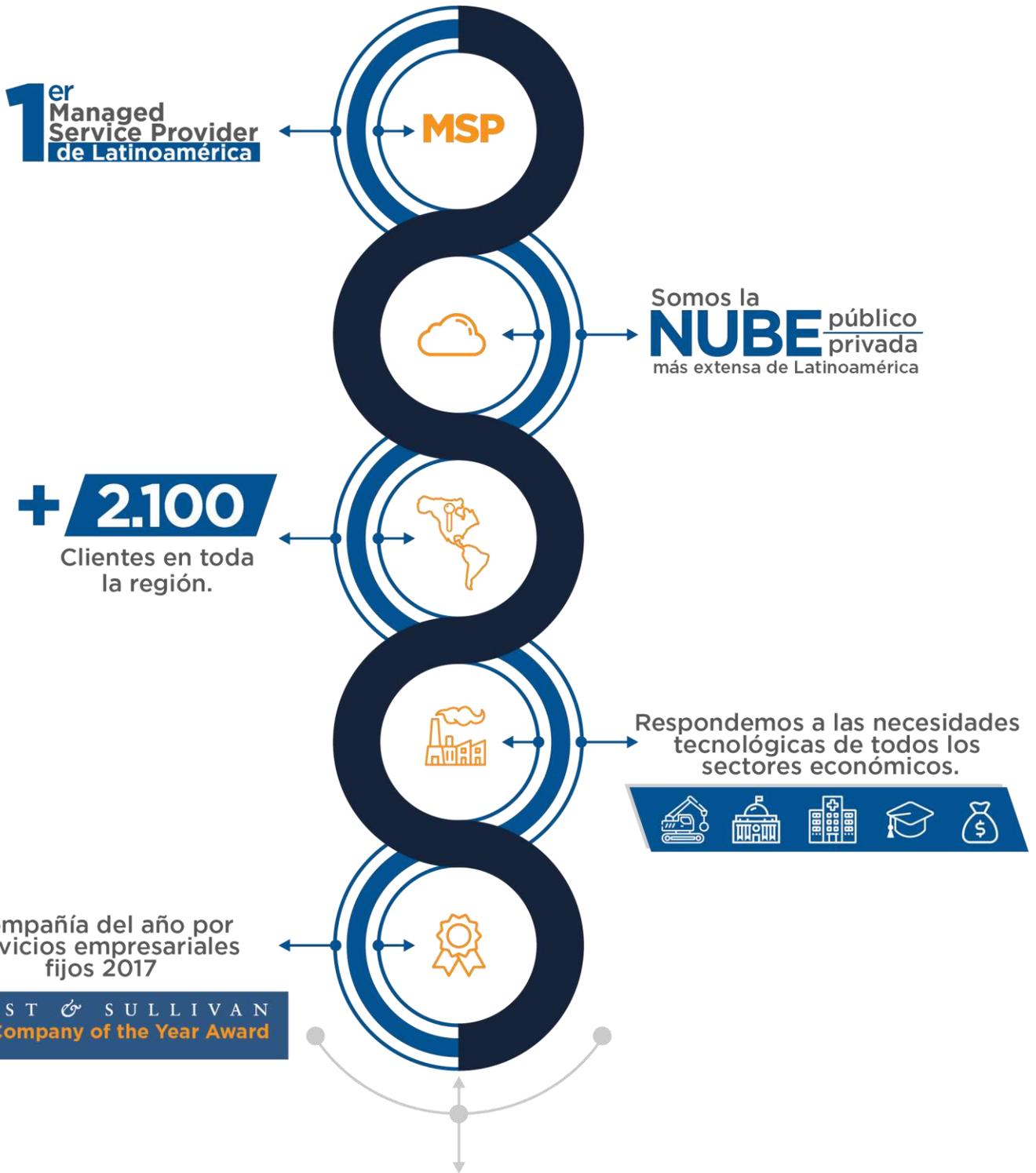
SC-CER325129
SC-CER325129-1



SAP® Certified
in Cloud and Infrastructure Operations
ARGENTINA • CHILE • COLOMBIA



DATOS RELEVANTES DE NUESTRA COMPAÑÍA



2018 WINNER
Channel Futures. MSP 501 2018 EDITION



FAMILIA DE SOLUCIONES



MANAGED CLOUD

- IFX Datacenter Dedicated Server
- IFX Datacenter Colocation
- IFX Cloud Server
- IFX Cloud Backup
- IFX Cloud White Label
- IFX Cloud VDI
- IFX Cloud 365
- IFX Cloud for ERP
- IFX Cloud PBX
- IFX Cloud Contact Center

Desarrolle estrategias basadas en la nube, eliminando barreras tecnológicas y adoptando nuevos modelos de negocio.



MANAGED NETWORK

- IFX Internet Premium
- IFX Internet Content Express
- IFX Data Transport (MPLS, EPL)
- IFX Backup LiTE
- IFX Clear Path
- IFX SDWAN

Integre las redes de su empresa de diferentes lugares, sin alterar la continuidad de su negocio.



MANAGED SOLUTIONS

- IFX Security Solutions
 - IFX Close Protection 360
 - IFX Server Protection
 - IFX Endpoint Protection
 - IFX SOCaaS
- IFX Watcher
- IFX Professional Services
- IFX Wi-Fi as a Service

Tenga al alcance de su empresa soluciones que van más allá de una necesidad, incrementando la productividad y eficiencia de su negocio.

BENEFICIOS



MENOR LATENCIA
PROMEDIO DEL MERCADO



SOLUCIONES
A LA MEDIDA



PROFESIONALES
ESPECIALIZADOS



ESCALABILIDAD
DE SERVICIOS



SOPORTE
24 HORAS/7 DÍAS A LA SEMANA



COBERTURA



Bogotá, 12 marzo de 2021

Señores
RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn. Ing Carlos Fernando Galindo
Atn. Ing. Mario Sarria
Atn. Ing William Cruz forero
Unidad de Informática
Ciudad.

Referencia: Oferta Comercial para contratar la inclusión de servicios para la realización de copias de respaldo (backup), crecimiento de recursos de memoria ram y la inclusión de horas de experto para la administración , mantenimiento, soporte y afinamiento del Portal WEB de la Rama Judicial, bajo el AMP NUBE PRIVADA III , orden de compra No.56646.

Respetados Señores:

De antemano reciban un cordial saludo y nuestros agradecimientos por contar con nosotros como su proveedor de servicios de telecomunicaciones.

IFX NETWORKS COLOMBIA SAS ha diseñado una alternativa para suplir sus necesidades de comunicación a través de nuestra Red.

Es nuestro objetivo principal brindarle las herramientas necesarias para contribuir al excelente desempeño que ha caracterizado la operación de la Entidad, mediante una combinación de calidad y servicio.

Estamos seguros de ser la mejor alternativa para el desarrollo de la Entidad, junto con el mejor recurso humano y tecnológico.



MARISOL AYALA REYES
GOVERNMENT SALES MANAGER

Diagonal 97 No. 17-60 Piso 4 Edificio Centro Empresarial Corporativo
Bogota - Colombia
Tel. 369-3000 Ext. 1195
Móvil. 301 676 2630

SD-WAN CONECTADO CON EL MUNDO



PROPUESTA COMERCIAL

El presente documento denominado propuesta u oferta comercial, hace parte integral del contrato, y con su aceptación libre y voluntariamente se materializan obligaciones claras expresas y exigibles, de igual forma vincula directamente a las partes con los compromisos, características del servicio de telecomunicaciones y soluciones requeridas por la entidad.

DESCRIPCION DEL SERVICIO

SERVICIO HORAS DE EXPERTO

IFX NETWORKS COLOMBIA SAS prestara el servicio de horas de experto para la administración, Soporte, Mantenimiento y Afinamiento Portal Web Rama Judicial y sus Aplicaciones Conexas usando como base la plataforma actual del portal web sin incluir nuevos desarrollos.

IFX NETWORKS COLOMBIA SAS se permite indicar el alcance propuesto por la entidad RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para contratar el servicio de horas de experto para la administración, Soporte, Mantenimiento y Afinamiento Portal Web Rama Judicial y sus Aplicaciones Conexas.

Condiciones técnicas necesarias para la prestación de los servicios PwRJyAC, del portal Rama Judicial:

1. **Actividades de Administración:** Estas actividades están orientadas a monitorear el comportamiento de los recursos de infraestructura en función de las solicitudes (*hits*, visitas, *queries*) y concurrencia de usuarios en el PwRJyAC, con el fin de hacer los ajustes sobre los recursos en forma proactiva, atender las incidencias en forma reactiva, y ejecutar las acciones preventivas que permitan la estabilidad de la infraestructura del PwRJyAC.

Se deberá tener en cuenta un nivel de visitas promedio de 80.000 visitantes diarios, con un margen de +/- 40.000 visitantes. (es decir, que el PwRJyAC debería poder funcionar hasta con 120.000 usuarios sin inconveniente)

2. **Actividades de afinamiento:** Relacionadas con las anteriores. Lo constituyen las acciones de ajuste o tuning sobre las configuraciones de máquinas virtuales, sistema operativo, recursos de cómputo, memoria y almacenamiento, servidor de aplicaciones, servidor de base de datos, gestor de contenidos, etc , que garanticen el correcto funcionamiento y óptimo desempeño del PwRJyAC. Las acciones de afinamiento serán realizadas durante la ejecución y monitoreadas en un esquema de diagnóstico – resultado, que evidencie mejora medible del rendimiento del portal Web después de realizadas.

Los ajustes sobre las configuraciones de máquinas virtuales, sistema operativo, recursos de cómputo, memoria y almacenamiento, servidor de aplicaciones, servidor de base de datos, gestor de contenidos, etc., se hacen sobre la infraestructura contratada bajo la orden de compra 56646, no contempla crecimientos o infraestructura adicional.

3. **Actividades de Soporte:** Brindar el soporte de segundo y tercer nivel sobre el PwRJyAC. El primer nivel o soporte funcional será brindado por la Entidad, y está por fuera del alcance de la propuesta técnica que se requiere.



4. **Actividades de Mantenimiento:** Relacionadas con las anteriores. Estas actividades tienen que ver con los ajustes sobre los componentes del PwRjyAC, los códigos fuentes, las bases de datos asociadas y otros elementos (archivos de texto, html, CSS, etc) para corregir funcionamientos no deseados u optimizar el funcionamiento actual, para lo que debe contar con especialistas o expertos en los componentes de PwRjyAC.

Las Actividades de Mantenimiento van orientadas a corregir y mantener lo que hoy día se tiene en el portal web, mas no a crear funcionalidades nuevas. Es decir, resolver aquellos inconvenientes o caídas con el desempeño actual de la plataforma web, mas no a generar un proceso para mejorar el rendimiento o que implique generar código nuevo.

En caso de incidentes que causen indisponibilidad de PwRjyAC, estos deben atenderse dentro de los 15 minutos siguientes al reporte, y solucionarse en los 60 minutos siguientes a la atención. Los reportes podrán hacerse por parte de la Entidad a cualquier hora, cualquier día de la semana, por lo que IFX tendrá que poner a disposición de la Entidad un número telefónico con disponibilidad 7x24 para que le sea reportado cualquier incidente relacionado con el PwRjyAC.

5. **Cambio de balanceador de carga:** Deberá realizarse en forma prioritaria la migración o cambio del balanceador de carga del PwRjyAC, que actualmente es realizado por un componente de software (NGINX) y debe ser reemplazado por la plataforma de balanceo de carga que dispone la entidad en el Datacenter de IFX Networks (Forti ADC 1000F).

Para realizar esta actividad es requerido la entrega por parte de la entidad de la configuración del NGINX actual y los certificados SSL actuales con llaves privadas.

6. **Presentación de informes:** El proveedor deberá presentar un informe semanal de rendimiento de la plataforma del PwRjyAC, tanto de hardware como de software, que permita determinar los tiempos de respuesta y disponibilidad de cada uno de los componentes.

INSUMOS REQUERIDOS POR PARTE DE IFX

IFX NETWORKS COLOMBIA SAS define como entregables por parte de la entidad para inicio de la prestación del servicio los siguientes insumos:

- el código fuente de todos lo aplicativos, página web, servicios de backend, una copia de respaldo de la base de datos y todas las contraseñas que estén involucradas en los aplicativos, es decir, cadenas de conexión, usuarios de las bases de datos y usuarios de los servicios de application servers.
- Mapa de Navegación de los portales y modelo entidad relación de la base de datos.
- Capacitación sobre el funcionamiento del portal web e historia de usuarios.
- Manual técnico general y detallado del portal web.
- Integración con otras aplicaciones o servicios internos y externos de entrada o de salida, con cuáles y medio de integración.
- la configuración del NGINX actual y los certificados SSL actuales con llaves privadas.

SERVICIOS DE CRECIMIENTO RAM Y VCPU

las Políticas de Consumo sobre el item S1-IT-NP-IP-6-25 CRECIMIENTO VERTICAL RAM para la operación :

1. Cantidad disponible mensual 120 Core y 450 Gigas RAM, para ampliación de capacidades sobre los MV actuales.
2. Las capacidades contratadas en este crecimiento que sean aprovisionadas en alguna MV en específico son fijas durante la ejecución del contrato.
3. Las capacidades mes no son reutilizables .
4. Facturación Mensual , pago por 120 Core y 450 gigas RAM mes durante la vigencia del contrato. (no es un esquema de facturación por consumo).
5. Cantidad de recursos no son acumulables mes a mes
6. Los Core son virtuales con reúso.

SERVICIO DE BACK UP

1. Servicio back up, con la siguientes políticas consideradas por la entidad:

POLITICA DE RESPALDOS - CSJ				CAPACIDAD REQUERIDA (TB)			
PROGRAMACION	RETENCION	Full Backup	Incrementales	Full	Incremental	Espacio de trabajo	TOTAL
Diario	Semanal	1	6	74	22.2	30	126.2
Semanal	Mensual	1	3	74	21.96	30	125.96
Mensual	Anual	2	10	148	150	30	328
TOTAL							580.16

- Diario con retención Semanal, se aplica un full diario y se hacen 6 incrementales.
- Semana con retención Semanal, Se aplica un Full Semanal y 3 incrementales para completar los del Mes y optimizar capacidad.
- Mensual con retención Anual, Se aplican dos Full Mensuales y 10 incrementales para completar los del año y optimizar capacidad.

CONDICIONES GENERALES

- Servicios ofertados de conformidad con el AMP de Nube Privada III.
- Horas de experto dedicadas para las actividades de Administración, Soporte, Mantenimiento y Afinamiento. La Entidad pagará mensualmente las horas fijadas en la propuesta del contratista.
- Las capacidades contratadas para el servicio de crecimiento en RAM Y VCPU que sean aprovisionadas en alguna MV en específico son fijas durante la ejecución del contrato. Estos crecimientos mes no son reutilizables. La Facturación es mensual, pago por 120 Core y 450 gigas RAM mes durante la vigencia del contrato. (no es un esquema de facturación por consumo). La cantidad de recursos no son acumulables mes a mes.
- La capacidad Total ofertada para los back ups no es facturable por consumo, es un cargo fijo mes por el total de capacidad ofertada.

OFERTA ECONOMICA

los servicios anteriormente descritos se prestarán por parte de IFX por 9 meses (1/04/2021 y el 31/12/2021)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor propuesto por el Contratista (IFX)				
				Valor Unitario	Valor Mes	cantidad meses	Valor Total Sin Iva	Valor Total incluido IVA
S1-IT-NP-IA-6-66	Backup de Datos	GB/Mes	130.000	\$ 49	6.370.000	9	57.330.000	68.222.700
S1-IT-NP-IA-6-69	Backup de Datos	GB/Mes	130.000	\$ 49	6.370.000	9	57.330.000	68.222.700
S1-IT-NP-IA-6-81	Backup de Datos	GB/Mes	340.000	\$ 49	16.660.000	9	149.940.000	178.428.600
S1-IT-NP-IP-6-25	Servidor de Uso Básico - Crecimiento Vertical RAM	Ser/M	500	\$ 9.500	4.750.000	9	42.750.000	50.872.500
S1-IT-NP-SC-10-1	Horas Experto Master	Horas/mes	520	\$ 169.000	87.880.000	9	790.920.000	941.194.800
TOTAL								1.306.941.300

Alcance técnico definido en el AMP NUBE PRIVADA III, ITEM S1-IT-NP-SC-10-1, S1-IT-NP-IA-6-66, S1-IT-NP-IA-6-69, S1-IT-NP-IA-6-81, S1-IT-NP-IP-6-25, S1-IT-NP-SC-10-1
Tarifa Mes sin Iva, \$122.030.00

Total con Iva, Adición por 9 meses \$ 1.306.941.300

BENEFICIOS





RESOLUCIÓN PCSJSR21-022
19/03/2021

"Por la cual concede una autorización"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en el Acuerdo PSAA14-11339 de 2019, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 17 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA21-11732 del 1 de febrero de 2021 se desagrega a nivel de actividades los proyectos que integran el Plan Operativo anual de inversiones 2021".

Que en el anexo del Acuerdo PCSJA21-11732 se establecen los "valores de referencia de las actividades de los proyectos de inversión 2021", incluyendo en él la actividad "Nube Privada" del Proyecto de Transformación digital de la Rama Judicial. La adición que se presenta a consideración de la Corporación se programa con afectación a la citada actividad.

Que mediante el memorando DEAJCPM21-217 del 15 de marzo de 2021, la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial emitió "Concepto de visto bueno jurídico para la adición a la Orden de Compra 56646 (identificada internamente como Contrato 142 de 2020), de conformidad con el memorando DEAJIFM21-123".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para adicionar el contrato 142 de 2020 cuyo objeto es "Prestar los servicios de Datacenter y Seguridad Perimetral para la Rama Judicial" por un valor de **MIL TRECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$1.306.941.300)**.

ARTÍCULO 2. La presente autorización de contratación cuenta con el documento técnico DT2021-14, presentado por el Coordinador del Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y la apropiación presupuestal de la vigencia 2021, así:

UNIDAD	No. CDP	Fecha del CDP	Valor del CDP
27-01-0800-36	20421	\$1.306.941.300	\$1.306.941.300



ARTÍCULO 3. La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85 y 99, de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y, en consecuencia, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como Representante Legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hará responsable de la suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 4. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD